REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 03/2020

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL

ID N° 657

ADENDA N° 01

<u>Página 2 Donde dice:</u>

Específicos:

- Contar con un diagnóstico sobre las necesidades en materia de normativa de nivel superior (Leyes) en base a la agenda digital, ya sea elaboraciones de nuevas leyes o modificaciones a las ya existentes, o incluso la viabilidad de realizar a través de reglamentaciones de nivel inferior (decreto o resoluciones), así como el mapeo e identificación de actores y sectores claves relacionados con las TIC.
- Tener identificadas las normativas de nivel superior críticas y prioritarias en el marco del programa Agenda Digital.
- Realizar anteproyectos/modificaciones de leyes elaborados que aseguren la efectiva implementación del Programa Agenda Digital e impulsen la conectividad, digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público, en base a estándares internacionales teniendo en cuenta países con experiencia en transformaciones tecnológicas.
- Se estima trabajar, principalmente, en los temas siguientes:
- Conectividad;
- Ciberseguridad;
- Interoperabilidad y digitalización de procesos en todos los poderes del Estado;
- Emisión de dictámenes en base a consultas sobre las normativas a realizar.

<u>Debe decir:</u>

Específicos:

- Contar con un diagnóstico sobre las necesidades en materia de normativa de nivel superior (Leyes) en base a la agenda digital, ya sea elaboraciones de nuevas leyes o modificaciones a las ya existentes, o incluso la viabilidad de realizar a través de reglamentaciones de nivel inferior (decreto o resoluciones), así como el mapeo e identificación de actores y sectores claves relacionados con las TIC.
- Tener identificadas las normativas de nivel superior críticas y prioritarias en el marco del programa Agenda Digital.
- Realizar anteproyectos/modificaciones de leyes elaborados que aseguren la efectiva implementación del Programa Agenda Digital e impulsen la conectividad, digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público, en base a estándares internacionales teniendo en cuenta países con experiencia en transformaciones tecnológicas.
- **Elaboración de Decretos conforme a las necesidades que se vayan levantando**.
- Se estima trabajar, principalmente, en los temas siguientes:
- Conectividad
- Ciberseguridad;
- Interoperabilidad y digitalización de procesos en todos los poderes del Estado;
- Emisión de dictámenes en base a consultas sobre las normativas a realizar.

Página 3 Donde Dice:

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Debe Decir:

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas; ***no obstante en caso de Firmas Consultoras de nacionalidad extranjera (no perteneciente al país del prestatario: Paraguay) o una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) de Firmas extranjeras, se deberá tener en cuenta que se exigirá la***

contratación de al menos 2 (dos) puestos claves, de profesionales nacionales y residentes en el país".

FORMULARIO 4 DETALLE DE EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES

Donde dice:

"A efectos de conformar la lista corta, la firma consultora/APCA deberá acreditar su existencia legal con una antigüedad mínima de 7 años y presentar contratos en los últimos 5 (cinco años) que reúnan los siguientes requisitos:"

Debe decir:

"A efectos de conformar la lista corta, la firma consultora/APCA deberá acreditar su existencia legal con una antigüedad ***mínima de 10 años*** y presentar contratos en los ***últimos 10 (diez años)*** que reúnan los siguientes requisitos"

Donde dice:

La fecha tope para la recepción está fijada para el día: 17/Agosto/20 hasta las: 09:00 hs. (Hora Paraguaya)

Debe decir:

La fecha tope para la recepción está fijada para el día: **24/Agosto/20** hasta las: 09:00 hs. (Hora Paraguaya)

EL FORMULARIO N° 5 QUEDA MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FORMULARIO 5

SITUACIÓN FINANCIERA

Información Financiera	**Información histórica (equivalente en US$)**			
	Total			**Formula de Coeficiente**
	Año 1	**Año 2**	**Año 3**	
Información del Balance				
Total del Pasivo (TP)				**Coeficiente de Endeudamiento General:** (Total Pasivo/ Total Activo). **Preferentemente igual o menor que 0,9**
Total del Activo (TA)				

Activo Corriente (AC)				**Coeficiente de Liquidez**: (Activo a corto plazo/ Pasivo a corto plazo) – **Preferentemente igual o mayor que 1**
Pasivo Corriente (PC)				

Criterio: para la valoración de la situación financiera de las Consultoras se analizarán las ratios obtenidos en base al promedio de los últimos tres años (2017/2018/2019), en base a la información proporcionada, por lo que se debe adjuntar copias del Balance General y Estados de Resultados, visados por la autoridad competente, correspondiente a los ejercicios mencionados o los documentos contables/financieros que en el país de origen sean los requeridos ante las autoridades competentes de ese país para acreditarlos.

En caso de que el balance del año 2019 aun no sea exigible para la fecha de presentación de las expresiones de interés, los años a considerar podrán ser 2016/2017/2018. En este caso se deberá presentar la dispensa de la autoridad tributaria que autorice dicha situación.

OBSERVACION: **No se aceptarán estados financieros de períodos parciales** y deberá reflejar la situación financiera del Solicitante o del miembro integrante de un Consorcio, y no de otra perteneciente al mismo grupo. Una sucursal podrá ampararse por el balance financiero de la matriz**, siempre que la matriz asuma la obligación en la ejecución del contrato y no se alegue que la sucursal es independiente**